Carátula

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 13 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

- "Carpeta Nº 1578/2009. CÓDIGO CIVIL. Se sustituye el numeral 1º del artículo 91, relacionado con la falta de edad para contraer matrimonio. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por varios Senadores del Frente Amplio. Distribuido Nº 3294/2009.

- Solicitud de audiencia del señor Presidente del Club Naval, C/A Carlos Magliocca, de fecha 15 de julio de 2009, enviada a los despachos de los señores Senadores vía correo electrónico". (Carpeta Nº 1567/2009).

- El Presidente del Club Naval me había solicitado una audiencia personal, por lo que lo recibí en el día de hoy y le informé que, en caso de tener tiempo, se lo podría convocar. Creo que el Presidente del Club Naval tenía una exposición por escrito.

SEÑORA SECRETARIA.- Se trata de un correo electrónico por el que solicita audiencia, que fue reenviado a los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- En todo caso, se le podría informar que si desea presentar una exposición por escrito, sería agregada a los antecedentes.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Estamos hablando de una exposición por escrito vía e-mail?

SEÑORA SECRETARIA.- No; se trata de un correo electrónico de fecha 15 de julio de 2009, que fue reenviado a los señores Senadores y que expresa:

"Señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación.

Senador Don Reinaldo Gargano.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. se me sea concedida una audiencia en mi carácter de Presidente del Club Naval, a efectos de presentar argumentaciones relacionadas con el proyecto de ley que refiere al traslado de los restos de nuestro prócer General José Artigas.

Agradeciendo su deferencia, saluda a Ud. muy atentamente.

C/A Carlos Magliocca

Presidente del Club Naval".

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya que no sabemos si tendremos tiempo de recibir al Presidente del Club Naval, sugeriría que, si tiene algo que exponer, lo haga por escrito para que quede en los antecedentes.

Como ya lo expresé, tuve una conversación de una hora con él, donde le expuse mi punto de vista y le dije que se podría entrevistar con el resto de los señores Senadores.

SEÑOR GALLINAL.- Quisiera saber si la intención de la Bancada oficialista es votar hoy este proyecto de ley o si, en realidad, existe la posibilidad de hacerlo en otra instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: como todos sabemos, el proyecto de ley está incluido en el orden del día de la sesión de mañana, tal como se acordó en la sesión pasada. ¿Es así?, que informe la Secretaría.

SEÑORA SECRETARIA.- Sí, señor Presidente; se trata de una resolución adoptada en la anterior sesión, a solicitud del señor senador Vaillant.

SEÑOR GALLINAL.- Eso ya lo sé; de todas formas, necesito saber cuál es la intención de la Bancada de Gobierno.

SEÑORA SECRETARIA.- Disculpe, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- La intención de la señora Secretaria no era otra que aclarar cuál era la situación.

SEÑOR GALLINAL.- Lo sé y ya estoy convocado para el Senado del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo aclaro porque, a mi juicio, era pertinente que la señora Secretaria formulara esa precisión.

La intención de la Bancada de Gobierno es votar este proyecto de ley en el día de mañana, de modo que consideramos pertinente abrir la discusión en la tarde de hoy dado que solo se trata de dos artículos; estamos hablando de una ley muy clara y concisa.

De modo que si logramos agotar la discusión el día de hoy, este proyecto de ley estará entrando al Plenario mañana.

Puede continuar la señora Secretaria.

SEÑORA SECRETARIA.- Un grupo de ciudadanos presenta una petición en el sentido de que la Comisión rechace el proyecto de ley por el que faculta al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas.

Material remitido por la Asociación de la Prensa del Uruguay, representantes de los diarios clausurados, con información ampliatoria relacionada con el proyecto de ley por el que se reconoce la actuación ilegítima del Estado. (Carpeta Nº 1507/2009).

Nota de fecha 20 de julio del corriente año, presentada por el señor Rafael Pablo Guidet Pascal solicitando se ampare su situación en la Ley Nº 18.033, de 13 de octubre de 2006. (Carpeta Nº 1507/2009).

Memorando remitido vía fax en el día de la fecha, por los destituidos de La Industrial de Juan Lacaze, relacionado con el proyecto de ley por el que se reconoce la actuación ilegítima del Estado y

se repara a las víctimas (Carp. Nº 1507/2009). Firman representantes del Sindicato Agolan (ex-Campomar), Agremiación Obrera Textil y Plenario Sindical de Juan Lacaze.

Comunicado Nº 460/09 de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 20 de julio de 2009, informando sobre la reunión presencial que se realizará el próximo lunes 10 de agosto, a las 15:00 horas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, preparatoria del Informe de Uruguay al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas y consultando sobre la existencia o previsión de un proyecto de ley que incorpore el delito de tortura.

SEÑORA PERCOVICH.- Con motivo de la visita del Relator Especial de Naciones Unidas para el tema de la tortura, se realizaron reuniones con distintos integrantes del Poder Ejecutivo y también del Parlamento. La reunión con legisladores, si no recuerdo mal, se realizó en la Antesala de la Cámara de Senadores, y la única observación que el Profesor Nowak formuló, fue que la definición de tortura que nosotros habíamos tomado era la de la Corte Penal Internacional, es decir, la del Estatuto de Roma, sobre la que se insiste en que no es exactamente la misma de la Convención. Por lo tanto, en lo que se ha puesto énfasis por parte del Comité de Seguimiento de la Convención de la Tortura en Uruguay, es en que la definición de “tortura” se adecue exactamente a la de la Convención, ya que la definición que establecimos nosotros es muy abierta e introduce otros aspectos, de acuerdo con la del Estatuto de Roma.

Pienso que, seguramente, se nos está citando a la reunión del Ministerio de Relaciones Exteriores porque ahora el Gobierno tiene que participar en ese seguimiento y, sin dudas, se va a preguntar si tenemos un proyecto de ley sobre ese asunto. Obviamente, esto debemos evaluarlo y ver si vale la pena acotarse a esa definición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por mi parte, a los efectos de ver cuáles son los elementos, sugiero que la señora Senadora Percovich, que está al tanto de los antecedentes de esa reunión, asista a la convocatoria y nos informe al respecto.

SEÑORA PERCOVICH.- En lo personal, puedo traer los antecedentes de la visita del Profesor Nowak.

SEÑORA SECRETARIA.- También llegó una nota remitida por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR, de fecha 13 de julio ppdo., invitando a asistir al Seminario sobre “Violencia Doméstica”, que se realizará el próximo 27 de julio, a las 10:00 horas en el Edificio MERCOSUR de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Que se proceda, entonces, a su distribución.

SEÑORA SECRETARIA.- Por otra parte, se ha remitido a la Comisión una nota de la señora María Elena Varela, que tiene antecedentes de varias solicitudes en esta Comisión, y por disposición del señor Presidente se remitió el expediente de ese caso a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes.

Nota de 14 de julio de 2009, remitida vía fax, de la Asociación de Escribanos del Uruguay solicitando audiencia a efectos de realizar aportes al momento de considerar el proyecto de ley por el que se reconoce la validez y eficacia jurídica del documento y la firma electrónica. (Carpeta Nº 1558/2009).

SEÑOR PRESIDENTE.- En su momento, cuando comencemos a considerar el tema, los recibiremos en audiencia.

SEÑORA SECRETARIA.- Finalmente ha llegado a la Mesa una invitación del Partido Nacional, al homenaje que se le rendirá al doctor Luis Alberto de Herrera, con la posterior colocación de una ofrenda floral, el próximo miércoles 22 de julio, a la hora 11, en la Avenida General Flores y Luis Alberto de Herrera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Distribúyase.

SEÑORA PERCOVICH.- Antes de continuar con la consideración de otros asuntos, quisiera puntualizar lo siguiente. A principios de este año habíamos recibido un mensaje de la Suprema Corte de Justicia conteniendo un proyecto de ley relacionado con la restitución de niños, niñas y adolescentes menores de dieciséis años, que requiere que se le dé trámite legislativo. Es justo señalar que le hice algunas pequeñas modificaciones para adecuar el lenguaje y, si me lo permiten, quisiera repartir el comparativo para que los miembros de la Comisión decidan si se le puede dar entrada en el día de hoy. En lo que a mí respecta, creo que amerita que esta iniciativa ingrese con la firma de todos los partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde comenzar a analizar el primer punto del orden del día: "Proyecto de ley relativo a la Reubicación de los Restos del General José Gervasio Artigas".

Quiero aclarar que, a mi juicio, el título que se le ha dado al proyecto de ley es erróneo porque su contenido no tiene que ver solo con la reubicación de los restos, pero después lo vamos a explicar.

SEÑOR SANGUINETTI.- Por lo que se ha manifestado recientemente, el propósito de la Bancada oficialista es aprobar el proyecto de ley en el día de hoy, de modo que las instancias de discusión parecen un poco ociosas. Realmente lamento que esto sea así porque creo que el tema merece una solución con un mayor consenso y apoyo general, teniendo en cuenta que, en definitiva, nada nos urge al no estar apremiados por términos, plazos o circunstancias que generen una situación que nos esté imponiendo un trámite acelerado.

Todos sabemos que la historia moderna es bastante larga. En un principio, los restos de Artigas estaban depositados en el Panteón Nacional, de donde nunca debieron haber salido, pero se los retiró después del secuestro de la bandera de los Treinta y Tres Orientales, cuando se temió que pudiera ocurrir un atentado del mismo tipo. En primer término se los trasladó al Cuartel de Blandengues y después hasta hubo una iniciativa legal de traerlos al Palacio Legislativo. Todas eran soluciones de circunstancias determinadas por aquel momento de tensión y por situaciones de cierta premura. Finalmente, se terminó con la construcción de este Mausoleo cuya historia ya todos conocemos y de la que en estos días mucho se ha hablado. Si mal no recuerdo, en la Legislatura pasada se votó en general una ley que contó con el apoyo de casi todas las Bancadas, por la cual se constituía una Comisión para incorporar al Mausoleo leyendas alusivas al pensamiento de Artigas, a fin de revestirlo de la calidad democrática y del pensamiento liberal y social del fundador. Esa ley se aprobó pero tampoco se cumplió, desgraciadamente, porque quizás eso habría permitido terminar con estos debates y dar una solución definitiva al tema. Creo que esa era y sigue siendo una buena solución, a los efectos de completar el Mausoleo.

Luego aparece esta propuesta, que ha tenido muchas idas y venidas; el proyecto de ley que tenemos a consideración simplemente deroga la disposición de que los restos de Artigas estén allí, pero detrás de eso hay una idea que ha dado lugar a tantas discusiones, debates y declaraciones del Presidente de la República, del Ministro de Transporte y Obras Públicas -a quien hoy estuve escuchando- y de otros Ministros, muchas de ellas con notorios defectos de información. Por ejemplo, se dijo que en 1999 no se había restaurado la urna que guarda el cofre donde están los restos; hago la precisión porque a veces se confunden las cosas. En realidad, los restos de Artigas están en un cofre -que no sé si es de plata exactamente, como se dice, pero en todo caso es metálico y está sellado- que, a su vez, está contenido en una urna de madera, que es lo que alguna vez se ha humedecido, restaurado y ahora aparentemente humedecido de nuevo, después de diez años de la última restauración. Todos sabemos que el mantenimiento no es una pasión de los uruguayos. A los uruguayos nos gusta construir, a veces demoler, pero mantener nos cuesta muchísimo, y eso lo vemos en nuestros edificios, en nuestras oficinas y hasta en nuestras casas. Por eso digo que ha habido muchas idas, venidas, informaciones y desinformaciones. Se habló de hacer un museo -lo manifestó el propio Presidente- al que se agregaría el depósito de la urna funeraria; se dijo que se dejaría en su lugar el actual Museo de la Presidencia de la República; y en algún momento se habló también de que se iban a quitar todas las maderas con las que se había realizado una decoración en la vieja Casa de Gobierno, pero luego, a raíz de protestas de artistas, se ha aclarado que ese no era el propósito. Creo que en un principio se habló sin una información adecuada al respecto; por eso se hacía referencia

poco menos que a maderas de lujo, traídas de Oriente, algo extravagante, digamos. Esto, aparentemente, ahora ha sido descartado. Lo que estoy diciendo es que no hay aún un proyecto acabado, algo suficientemente pensado, meditado, como debería ser en un tema de estas características, por la materia misma -estamos hablando de un valor simbólico muy fuerte en nuestra historia, en nuestra identidad- y porque tampoco existe una razón de premura. Lamentablemente se plantea esta idea en el final de un Gobierno, cuando habría sido más razonable hacerlo en otro momento. Personalmente estuve insistiendo en la Comisión de Educación y Cultura -que integramos con las señoras Senadoras Percovich y Topolansky- sobre la posibilidad de discutir los temas del Bicentenario, el calendario cívico, etcétera, para lo cual incluso recibimos a historiadores con el propósito de abordar este tipo de asuntos que, en la víspera del Bicentenario, tenían una carga de sentido histórico, emocional, popular y de afirmación de ciudadanía. En definitiva, ese es el sentido que tienen todos estos elementos simbólicos; no constituyen una simple retórica funeraria, sino que tienen el sentido de afirmación de valores de identidad, de independencia del país, de principios de libertad y de justicia que son consustanciales al país. Estos símbolos, además, se utilizan con un sentido de pedagogía social.

Sin afán de ninguna polémica, estimo que habría sido interesante tener alguna instancia -que quizás todavía pueda haber- para meditar un poco más sobre los alcances, las circunstancias y el modo de plantear este proyecto de ley, a fin de lograr un mayor consenso. Me parece que no tiene ningún sentido que se vote por una mayoría que hoy existe y dentro de siete meses, como cambian las condiciones, andemos con Artigas como materia de transacción política, lo que no es bueno ni debe serlo; es más, creo que nadie lo quiere. Por eso, a mi modo de ver, debemos evitar las circunstancias que nos lleven a eso. Esto es similar a lo que tantas veces ha sucedido con el nomenclátor; quienes han sido Intendentes o hemos sido Ediles sabemos cómo es eso, sobre todo en el interior, donde se repiten los mismos nombres en forma machacona, todo como resultado de transacciones a veces un poco lamentables por el propio respeto debido a las figuras recordadas.

Entonces, lamento que este tema haya terminado en un debate de estas características, pero por el modo en que se planteó, fue inevitable. Me refiero a un modo que todavía no reconoce un proyecto de ley acabado y meditado que permita mirar la situación con un poco más de serenidad y de información. Precisamente, hoy estuve escuchando con mucha atención al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, quien informó sobre este tema en un programa que se emite por Radio El Espectador. De sus palabras surgía, por ejemplo, que no se iba a quitar el ornamento diseñado por el maestro Espínola Gómez, que la fecha del traslado no era definitiva -no se había fijado y aún estaba a estudio- y que no existía ningún proyecto de construcción de un estacionamiento subterráneo, tal como se ha debatido marginalmente a propósito del tema. Esto también introduce, innecesariamente, un factor que nunca debió haber estado en juego y que fue generado por el modo en que se planteó el asunto. En realidad, creo que nadie lo procuró; son esas cosas que van apareciendo en la prensa y generando debates y subdebates, y hay días en los que todo el tema gira en torno a si se va a construir o no un estacionamiento y ya no acerca de la urna en sí, y otros días el tema se va desplazando hacia otro lado.

Considero que este asunto nunca debió haberse discutido como se discutió y ojalá pudiéramos, de alguna forma, enderezar el debate. Lo digo sinceramente, sin ningún afán de posición personal; simplemente, creo que no es bueno argumentar sobre estas cosas así, pero como se ha planteado de este modo, me gustaría que hubiera una pausa de reflexión a los efectos de poder buscar un camino de mayor consenso, que para mí daría mucha más fuerza al propósito del Poder Ejecutivo. Se puede entender y aceptar su intención de jerarquizar -exorcizar, si se quiere- el Mausoleo que está allí desde hace treinta años, atribuirle un carácter y una sustancia de pensamiento mucho mayor; eso se puede hacer. Es lo que ha dicho el arquitecto Lucas Ríos hijo, quien explicó cómo podía hacerse.

Me parece que, desgraciadamente, estamos dando este debate de una manera que no es la adecuada, que no nos prestigia y que, en lo personal, no nos agrada.

Por ahora, es cuanto tengo para decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ante la presentación de este proyecto, el Presidente de la Comisión tomó contacto con el Poder Ejecutivo y va a exponer en función de ello. De todas maneras, recojo las

palabras del señor Senador Sanguinetti en torno a que es posible encontrar una forma de entendernos acerca de los contenidos del proyecto y de su articulación. En lo personal estoy de acuerdo, porque no hay mayores dificultades en ello.

Quiero corroborar lo que ha dicho el doctor Sanguinetti en cuanto a que se han echado a rodar versiones de todo tipo, con interés político electoral; dado que estamos en campaña electoral, este tema es materia de toda clase de especulación. Por ejemplo, se dijo que el garaje se iba a hacer por debajo de la estatua, por detrás del Edificio Independencia y por todos lados.

SEÑOR SANGUINETTI.- Las versiones también salieron del propio Gobierno. A mí se me acusó de no haber hecho nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Presidente de la República dejó expresamente claro que las referencias a los deterioros de la urna se habían hecho después de la restauración realizada en 1999; está publicado en la prensa de hoy.

SEÑOR SANGUINETTI.- Hace una semana se dijo otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no escuché la otra versión; solo escuché al señor Senador Sanguinetti hacer referencia a ella.

SEÑOR SANGUINETTI.- Le puedo mostrar el diario en que fue publicada.

SEÑOR PRESIDENTE.- No quiere decir que no sea verdad lo que el señor Senador afirma; simplemente digo que me enteré al escucharlo en la televisión.

El proyecto de ley consta de dos artículos, el primero de los cuales dice: "Derógase el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276 de 27 de setiembre de 1974". Esta norma -que aparece como disposición citada en la página siguiente- expresa en su primer inciso: "El Poder Ejecutivo llamará a concurso de bocetos entre proyectistas nacionales para la erección de un mausoleo en la Plaza Independencia, que albergará los restos del Fundador de la Nacionalidad, General Artigas, en donde recibirán sepultura definitiva". Además, este artículo 1º deroga implícitamente otras disposiciones.

El artículo 2º, por su parte, establece lo siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo a trasladar los restos del General José Gervasio Artigas al 'Edificio de la Plaza Independencia'". Esta es una facultad que la ley otorga, pero sin decir cuándo se va a hacer uso de ella; quiere decir que podrá ser usada por este Poder Ejecutivo o por el que exista dentro de quince años.

Extendiéndome en algunas consideraciones -que naturalmente voy a repetir en el Plenario, pero que adelanto en la Comisión para que figuren en la versión taquigráfica- quiero decir que el manejo que se ha hecho de este tema ha sido bastante lamentable, por sus significados. Un artículo que Barrán publica en "Brecha", por ejemplo, dice: "El mito del héroe creador sólo sirve a las clases dominantes de todas las épocas al minimizar el papel de pueblo". Así arranca una manera de desmemoria del significado histórico del artiguismo y la utilización de su figura para procurar rodear de legitimidad a la dictadura cívico militar y al terrorismo de Estado impuesto en el país. Por eso se derogó la Ley Nº 13.865, de 25 de junio de 1970, en la que se había resuelto el traslado de los restos de Artigas "a la cripta que se habilitará debajo del Salón Principal del Palacio Legislativo en la que, con los máximos honores, recibirán sepultura con carácter definitivo". Es decir que en 1970 se sancionó una ley, con el voto conforme de todos los partidos, que no se cumplió, y que luego fue derogada explícitamente por el Decreto-Ley que mandó erigir el Mausoleo. Llama poderosamente la atención que esta ley no se haya cumplido y que después de su aprobación se llamara a concurso para la construcción del Mausoleo. Hasta se censuraron aspectos de la propuesta del equipo de arquitectos que ganó ese concurso.

Tengo en mi poder un trabajo realizado por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, que me proporcionó la doctora Ana Frega, en el que se recaba la información

verbal del arquitecto Morón, que a título de ejemplo dice que quienes ganaron el concurso habían propuesto incluir frases tales como: “Con libertad no ofendo ni temo”, “Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana”, “Sean los orientales tan ilustrados como valientes” y “Clemencia para los vencidos". En el Decreto se argumentó que podía darse un irreverente empleo de sus expresiones en beneficio de ideas políticas determinadas, lo que desconocía, en definitiva, la esencia del pensamiento artiguista: la afirmación y la unidad de la Nación del Pueblo Oriental.

Creo que es conveniente recordar -porque esto hace historia y hay que recordarla y hacerse cargo de ella- que en el discurso pronunciado por el Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Julio C. Vadora, el 19 de junio de 1977, en ocasión de la inauguración del Mausoleo, se argumentó en favor de las medidas del régimen contra quienes sostenían lo que llamaban una “doctrina extranjera con exteriorizaciones pseudointernacionalistas que pretendían tener cabida en la gran familia oriental”. Los argumentos pretendían nutrirse del legado artiguista. “Nuestro concepto democrático nació siempre de su pensamiento y acción”, decía Vadora.

No es necesario decir que esto estaba inscripto en la concepción que se tenía de la doctrina de la seguridad nacional y de cuáles eran los elementos que formaban el criterio con que se erigía el Mausoleo, excluyente y, además, condenatoria de cualquier otra idea que no fuera la de estar de acuerdo con el manejo que de la realidad política nacional hacía la dictadura.

A nuestro juicio, el Mausoleo no representa al conjunto de los uruguayos, sino que es una expresión más del autoritarismo que sustituyó la noción plural y democrática de adversario político por la de enemigo interno, representante de lo foráneo y, por lo tanto, equiparable a “enemigo de la nación”, en una dialéctica de guerra en la que estaba implicada toda la población civil.

Quiero decir que la Ley Nº 17.310, de 5 de abril de 2001 -ya citada- había procurado cambiar los contenidos del Mausoleo, y encomendó al Poder Legislativo “la selección de frases de José Artigas a esculpirse en el Mausoleo que guarda sus restos en la Plaza Independencia, creando, para ello, una Comisión Especial de Homenaje presidida por el Presidente de la Asamblea General e integrada por Senadores y Diputados de todos los partidos políticos con representación parlamentaria”. Sin embargo, tal como aquí se ha dicho, hasta el día de hoy eso no se ha cumplido y, por nuestra parte, pensamos que debería cumplirse.

Sin pretender abundar en aspectos por todos conocidos, desde el punto de vista político resulta imprescindible apoyar los dos artículos, puesto que a través de uno de ellos se deroga el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, mientras que por medio del otro se otorga una facultad. Además -y esto es a título personal, por lo que de pronto puede no acompañarse este criterio- pienso que se debería proponer que el Senado de la República, en cumplimiento de la Ley Nº 17.310, de 5 de abril de 2001 -por la que se crea una Comisión Especial de Homenaje, presidida por el Presidente de la Asamblea General, para seleccionar las frases de José Artigas a ser esculpidas en el Mausoleo que hoy guarda sus restos- resuelva que se integre la Comisión con tres miembros del Frente Amplio, dos del Partido Nacional, uno del Partido Colorado y uno del Partido Independiente -es decir, con representación de todos los partidos políticos- y que sea presidida por el Presidente de la Asamblea General. Dicha Comisión informará al Plenario legislativo antes del 15 de agosto de 2009, el que resolverá en definitiva. Los representantes de los Partidos podrán ser, indistintamente, Senadores o Diputados. Creo que esto permitiría cumplir con la ley -con la que hasta ahora no se ha cumplido- en el entendido de que las leyes se dictan para cumplirlas, y en este caso particular, por medio de este proyecto de ley, no se derogan sus disposiciones. De modo que, conforme a lo que tuve oportunidad de conversar con los representantes del Poder Ejecutivo, creo que correspondería proceder derogando el artículo 5º del mencionado Decreto-Ley y otorgando al Poder Ejecutivo -presente o superviniente- la facultad de realizar el traslado de los restos del General José Artigas al Edificio Plaza Independencia.

Estas son, pues, las razones que me llevan a acompañar estas medidas. En realidad, más que discutibles, diría que son absolutamente compartibles por el grueso de la gente de este país, la que, a pesar de tener la urna en medio de la ciudad, no siente ese sitio como un lugar de veneración de la acción del Prócer. Ciertamente, lo que debemos venerar no son los huesos del General, sino el pensamiento y la acción que desarrolló durante sus diez años de batalla por la independencia nacional.

En definitiva, creo que el Mausoleo, tanto por la forma en que surgió y se materializó -recordemos que fue erigido durante la dictadura- como por las dificultades de acceso y de funcionamiento que tiene, debería ser sustituido por algo que permitiera que el imaginario colectivo funcionara acorde con el pensamiento mismo del Prócer. Consideramos que esto debe ser hecho de la mejor manera, en principio derogando lo que existe y luego votando -lo que surgirá del acuerdo de todos los legisladores- que mientras allí se encuentren los restos del General José Artigas, esté también la esencia de su pensamiento. Creo que esta tarea va a ser muy fácil, pues luego de hablar hoy con el Presidente del Club Naval, más allá de las diferentes interpretaciones que tenemos, lo que nos une es que todos reconocemos al Jefe de los Orientales como la figura que dio origen a la nacionalidad. Vuelvo a decir -sin ánimo de entrar en un debate- que esto es así, más allá de las discusiones y del papel desempeñado por parte de cada uno de los próceres con respecto al fundador de la nacionalidad. Aquí comparto lo que me decía Pivel Devoto cuando quien habla argumentaba en torno al papel que habían cumplido varias de las figuras homenajeadas como próceres; precisamente, él sostenía que también había que estudiar ese aspecto de la historia nacional. Obviamente, ello no implica que se deba desconocer la verdad de los hechos. Una nación no se construye simplemente sobre la base de la simbología, sino sobre la base del conocimiento de la verdad de lo que ha ocurrido.

Ahora bien, más allá de lo señalado, creo que todos estamos de acuerdo con la casi inatacable calidad política y humana de José Artigas, por su rol forjador de la nacionalidad, por su desprendimiento y por aquello que le acompañó siempre, desde el comienzo de su combate por la libertad hasta el fin, pasando por el rechazo a las ofertas que recibió para volver al Estado Oriental, en el cual en un principio no creyó como tal, sino como una parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Considero que esto también debe decirse. En realidad, fue el fundador de la nacionalidad porque detrás de él hubo un pueblo que forjó una identidad con él. En esto estamos todos de acuerdo.

Sin embargo, en otro aspecto existen variadas interpretaciones acerca del papel que desempeñó el Prócer en América. En lo personal, creo que su actuación no estuvo orientada solamente a la tierra uruguaya, a la Provincia Oriental, al Estado uruguayo que hoy conocemos y en el cual vivimos, sino a toda América. Sin duda, entre todos los líderes que pelearon por la independencia en las primeras décadas del siglo XIX, Artigas sostuvo uno de los pensamientos políticos más depurados y avanzados, y digo esto con absoluto convencimiento. No hay quien lo iguale en la profundidad de su pensamiento político; naturalmente, abrevaba lo mejor del pensamiento político democrático y liberal de sus tiempos, pero siempre con mucha inteligencia y capacidad. De más está decir que incluyo también a ese conjunto de mujeres y hombres con el que Artigas luchó durante diez años, siendo definitivamente derrotado por la intervención extranjera, alentada por el patriciado porteño que nunca lo toleró.

Por todas estas razones, voy a votar afirmativamente el proyecto de ley, para abrir cauce a la futura actuación del Poder Ejecutivo. Además, propondré que se designe la mencionada Comisión, a los efectos de que antes del 15 de agosto podamos tener ya seleccionadas las frases y se cumpla en los hechos con lo que prevé la ley.

SEÑOR SANGUINETTI.- Por mi parte, quisiera hacer algunas aclaraciones.

En primer lugar, tengo en mi poder algunos recortes de diarios que dicen que el Gobierno constató deterioro en la urna de Artigas por humedad y que Sanguinetti fue informado del hecho en 1999 pero no la restauró. Esto fue repetido en muchas radios y canales de televisión. Alude a una sesión del Consejo de Ministros, razón por la cual hube de hacer esas precisiones. La Ministra tampoco aclaró nada.

En segundo término, pienso que si el documento de la profesora Frega no es privado, sería bueno repartirlo -siempre que el señor Presidente de la Comisión no tenga inconveniente- dado que constituye un elemento de juicio más.

Por último, debo decir que me parece muy razonable la propuesta que se hizo en cuanto a establecer un intermedio entre un hecho y otro, cumpliendo la ley.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero dejar constancia de mi voto negativo al proyecto de ley por varias razones. En primer lugar, por una en especial: considero que es absolutamente inoportuno, no existe un reclamo popular referido a este tema y mucho menos un clamor. Por el contrario, creo que el tema no era motivo de polémica, no estaba en la discusión de nuestro pueblo ni del sistema político, como tampoco a nivel del Parlamento que, se supone, es representativo de la opinión popular. Pero, además, me parece que el defecto más grande que tiene el proyecto de ley es que divide, genera confrontación entre los partidos políticos y también a nivel de la opinión pública y de la ciudadanía, cuando lo que más tenemos en estos temas es, precisamente, coincidencias. Si en algo todos los uruguayos y todos los partidos políticos estamos de acuerdo es en rendir los máximos homenajes al General José Gervasio Artigas, tanto en su condición de Jefe de los Orientales y forjador de nuestra nacionalidad como de Protector de los Pueblos Libres. Entonces, si efectivamente tenemos una opinión coincidente en esta materia, no veo qué necesidad hay -pudiendo comulgar en los homenajes que permanentemente todos queremos rendir al forjador de nuestra nacionalidad- de introducir un elemento que nos lleve a un enfrentamiento que ya ha tenido manifestaciones de carácter popular. Es público y notorio lo que sucedió en los últimos días con un conjunto de compatriotas que organizaron una marcha reivindicando lo que todos conocemos con una significación e importancia tal, que el propio Presidente de la República dedicó parte de su tiempo a recibirlos y conversar con ellos. Además, han surgido otras expresiones de las mismas características en el correr de estos días.

Por otro lado, si se me dijera que este es el disparador para iniciar un debate público, bienvenido sea, puede ser una iniciativa interesante; pero lo cierto es que ni siquiera lo es, porque ya se pretende transformarla en ley, con lo que se limitan enormemente las posibilidades de futuro respecto a volver a los caminos de la coincidencia. No solamente estamos de acuerdo con el tema más importante, que es el reconocimiento a la dimensión y figura del General José Gervasio Artigas, sino que también podríamos tener consenso en temas secundarios que pueden hacer a la cuestión, tales como los recién mencionados en la Comisión. Aquí nadie le cede la derecha a nadie en lo que tiene que ver con el combate contra la dictadura militar y estamos todos dispuestos a hacer todo lo que podamos para eliminar los vestigios de lo que fueron esos años terribles de la vida del país, por supuesto, en la medida de que se trate de cosas razonables y dejen un rédito o beneficio. Así que hasta en eso coincidimos, pero no nos parece que este sea el camino adecuado.

Además, este tema no se estudió suficientemente. El propio texto del proyecto de ley adolece de algunas carencias muy grandes, especialmente en su artículo 1º, que pretende derogar lo que no se puede derogar, porque ya se hizo, ya se concretó: el llamado a concurso para la instalación y el diseño del Mausoleo, que es a lo que refiere el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276. El único efecto que puede tener la derogación del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.276 es que quede fuera de vigencia lo que establece el tercer inciso, que dice: “Los restos del General Artígas, serán custodiados en la actualidad y cuando se encuentren depositados en el mausoleo cuya erección se dispone por esta norma, por el Regimiento de Caballería Nº 1 ‘Blandengues de Artigas’”.

El llamado a concurso de bocetos entre proyectistas nacionales para la erección de un mausoleo que albergará los restos del fundador de la nacionalidad, General Artigas, ya se hizo y, por tanto, tampoco hay marcha atrás respecto a lo que establece el segundo inciso.

El señor Senador Gargano propone un artículo 3º que introduce una alternativa que, entiendo, no podemos desdeñar, porque podría ser un camino a recorrer. Si bien sería innecesario aprobar el artículo 3º porque la ley ya está vigente, el hecho de darle composición e integración a la Comisión buscando que, en un plazo determinado, se logre el objetivo que se propuso mediante la ley de 2001, es bienvenido. Por ello, me parece que se trata de una idea, no solo inteligente, sino que abre una puerta para la conversación.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me referí a la incorporación de un artículo 3º, sino a una resolución del Senado que propicie la aplicación de una ley que está vigente.

SEÑOR GALLINAL.- Había entendido que se trataba de un artículo 3º, pero si es una resolución del Senado, no sé a quién…

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se hace mediante la resolución es decirle al Presidente de la Asamblea General que constituya la Comisión y ejecute esto en un plazo de veinte días.

SEÑOR GALLINAL.- Bienvenido sea, porque no solo sirve para cumplir con una ley que está pendiente sino que, además, salva carencias y omisiones que no corresponden. A su vez, podría dar lugar a una discusión en el futuro acerca de si, cumplida esa condicionante, se hace necesario el traslado. Recuerdo que mucho más que la construcción del Mausoleo, el agravio de Wilson Ferreira Aldunate era el decreto de la dictadura en función del cual se prohibía poner allí las frases en cuestión.

Entiendo que si el artículo 2º se mantiene en su actual redacción -me refiero a la decisión de trasladar los restos con un determinado destino- lo que se logra con la idea del señor Senador Gargano se pierde por esa norma, pues prácticamente estaríamos obligando al Poder Ejecutivo a actuar. Sin embargo, pienso que se trata de un tema que tiene discusión y debate pendientes.

Por todos esos motivos, daremos nuestro voto negativo a este proyecto de ley.

SEÑOR MOREIRA.- Intentaré ser breve porque en el día de mañana realizaré en el Senado una exposición más extensa, suscribiendo lo expresado por los señores Senadores doctores Sanguinetti y Gallinal, y haciendo alguna referencia a algo que el señor Presidente explicó pero que no está contenido en la exposición de motivos. Si hay una exposición de motivos pobre, es esta, porque la única argumentación que veo en sus catorce renglones es la que dice: “La disposición legal precitada reviste un carácter de perpetuidad que no permite la reubicación de los restos de nuestro Prócer en un emplazamiento que no sea el previsto en el artículo referido, lo que no se considera conveniente”. Todas las consideraciones que el Presidente hizo en cuanto a la dictadura, a que la gente no concurre y a la humedad, no están contenidas en la exposición de motivos y, mucho menos, en el texto. Hago la referencia porque el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nos llega con pobreza de argumentos, aunque luego se le hayan agregado contenidos y explicaciones que -como dije- no figuran en la exposición. A su vez, el texto que deroga el mencionado artículo no deroga otra ley que declaró monumento histórico al conjunto del Mausoleo y la estatua de Artigas, dándole un estatus jurídico especial. En definitiva, tendríamos un monumento histórico nacional pero sin mausoleo; me parece una contradicción en la que no se ha reparado. El Decreto-Ley Nº 14.668 -luego convalidado- declara monumento histórico nacional la unidad constituida por el monumento con la estatua ecuestre en memoria del General Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y el mausoleo para albergar sus restos, erigidos en la Plaza Independencia. Por lo tanto, si se trasladaran los restos de Artigas, tendríamos un Decreto-Ley que declara monumento histórico algo a lo cual le falta una parte, que es, justamente, el mausoleo. Por lo menos, deberían haber tenido el cuidado de hacer la derogación correspondiente, porque estamos frente a dos disposiciones que son absolutamente contradictorias: una ley que faculta trasladar los restos y otra que declara monumento histórico un mausoleo que no va a existir, con una estatua que imagino que va a quedar porque no está previsto trasladarla.

Hago esta apreciación para que, por lo menos, se haga la corrección correspondiente; si se faculta al Poder Ejecutivo, entonces que se derogue la otra ley. De todas formas, tampoco estoy de acuerdo con que se faculte al Poder Ejecutivo sin una fecha determinada y, al mismo tiempo, se active el mecanismo de una ley para fijar frases en un lugar y que luego se resuelva en tres meses el traslado de los restos.

No entiendo nada; sinceramente pienso que el tema debió haberse tratado con mayor profundidad procurando alcanzar consensos políticos que no están presentes en este momento y que mucho lamentamos. Ninguno de los aquí presentes desconoce en modo alguno la valoración de lo que fue la dictadura y todo lo que para nosotros significó. Coincidimos en la condena absoluta de todo ese pensamiento político, pero eso no nos puede llevar a decir que todo lo que allí se hizo hay que modificarlo hoy. Insisto: me parece que un tema de tanta profundidad e importancia espiritual para todos nosotros habría requerido de mayor consenso.

Otro aspecto que mucho me llamó la atención fue la redacción de este proyecto de ley. Allí se habla de trasladar los restos al “Edificio de la Plaza Independencia”. ¿A qué edificio se refiere? Hay varios en ese lugar. Ni siquiera eso está bien redactado. El “Edificio de la Plaza Independencia” puede ser el Palacio Salvo; lo digo en tono de broma pero, insisto, el proyecto de ley está muy mal redactado.

Por lo menos debió decirse “Edificio Independencia”, porque en su entorno la Plaza cuenta con varios edificios.

Lo cierto es que ni siquiera existe una exposición de motivos que nos pueda hacer pensar que esto se hizo como fruto de una meditada decisión, sino que el texto está muy mal redactado y, como si fuera poco, se olvidaron de derogar una ley que declaraba como monumento histórico el conjunto de la estatua ecuestre del General Artigas con el Mausoleo. Esto, entre otras consideraciones.

De todos modos, en la sesión del día de mañana redondearemos un poco nuestro pensamiento sobre estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto algunas de las manifestaciones vertidas por el señor Senador Moreira, sobre todo las referidas a cómo se han tratado los decretos - leyes de la dictadura…

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: el señor Senador Moreira hizo uso de la palabra y, en lo que a mí respecta, hace rato que estoy esperando poder intervenir. Creo que usted debería distribuir mejor el debate.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el señor Senador quiere un poco de incidente político para salir en la prensa. La verdad es que se está manejando un nivel que no entiendo demasiado. Justamente, si algo hice fue distribuir el uso de la palabra porque hasta ahora han hablado tres integrantes de la Comisión pertenecientes a la oposición y un solo integrante de la Bancada de Gobierno. Simplemente iba a formular una aclaración, pero finalmente no la formulo como consecuencia del agravio gratuito que me ha imputado el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: mi intención no es la de agraviar, sino que, simplemente, pretendía que se mantuviera el orden y que luego usted pudiera hacer los comentarios que entendiera necesarios. Creo que nos encontramos fuera del ánimo que inspiró mis palabras, y mucho menos era mi intención agraviarlo a usted, señor Presidente. Sin duda, el señor Presidente tiene su respetabilidad y dignidad como para que podamos discutir sobre nuestras diferencias sin que se incluya en la intervención de un senador un concepto agraviante.

Sencillamente he querido referirme al fundamento de este proyecto de ley que, a mi juicio, tiene desde el punto de vista jurídico una serie de errores y de contradicciones que no están debidamente fundamentados. En particular, tengo la sensación de que hay aquí una urgencia, no muy explicada y de carácter político, por llevar adelante y aprobar un proyecto que, si bien está a nuestra consideración en esta Comisión, ya se encuentra formando parte del orden del día de la sesión del Senado a celebrarse mañana. Quiere decir que ya ni siquiera se parte de la base de que pueda existir la posibilidad de que exista un intercambio de ideas a fin de mejorar algunos aspectos, sobre todo en un tema de gran importancia; no es un asunto baladí. Como bien se ha dicho, esto ha ingresado en una exégesis del pensamiento artiguista en cuya profundidad tantos hemos tratado de encontrar algún mensaje de futuro y no solo del pasado. Sin embargo, me parece que en estas condiciones no estamos haciendo la mejor contribución para ayudar, entre otras cosas, a que los legisladores no solo comprendamos más profundamente el pensamiento del fundador de la nacionalidad, sino que además convirtamos estos elementos en un motivo de coincidencias y de consensos sobre algunos temas que, de alguna forma, son los que nos convocan, más allá de nuestras diferencias y visiones históricas y políticas. Mañana puede haber un debate y se podrá hacer alguna reflexión pero, en realidad, no comprendo esta urgencia en dar una facultad que no sé cuándo se ejercerá. A juzgar por el apuro en tratar el tema hoy en Comisión y mañana en el Plenario, me da la impresión de que no se postergará mucho. Ciertamente, me gustaría saber cuál es la idea de fondo en esta iniciativa de trasladar los restos de Artigas al edificio de la Plaza Independencia. ¿Se va a hacer un museo? ¿Se hará un tipo de edificio especial? Realmente, por lo que vemos en el proyecto, no se comprende cuál es la diferencia entre museo, mausoleo y, obviamente, panteón. Como bien decía el señor Senador Sanguinetti, los restos de Artigas estuvieron en un panteón durante muchos años, y no hay que olvidar que un panteón es un lugar de comunidad; en general, son muchos los que están en panteones porque, entre otras cosas, la palabra proviene del griego y se relaciona con los dioses. Muchos países tienen un panteón donde colocan los restos de sus héroes o de personalidades distinguidas y, de alguna forma, ello constituye una expresión de reverencia colectiva. Por otro lado, hay países que tienen un mausoleo y,

en ese caso, el espacio está referido a una persona o elemento, porque se trata de un referente mortuorio, funerario, de recordación de determinadas personas. Sin embargo, no he visto como algo común -a pesar de que algunas vueltas he dado por el mundo y la región- que haya una urna en un museo. Quizás pueda existir pero, sin duda, no es lo más común. En muchos países hay recuerdos, pero creo que a nadie se le ha ocurrido depositar los restos de, por ejemplo, Getúlio Vargas, en el Palacio de Catete, si bien sí se ha colocado allí su revólver; pero no los restos o la tumba, porque eso corresponde que esté en otro lugar. Tampoco he visto en Moscú que en el Museo Lenin estén los restos de Lenin. He visitado el Museo, la casa y el Mausoleo, que tiene una guardia muy especial y que está exclusivamente destinado a alojar sus restos, a fin de que sean objeto de veneración colectiva, más allá de las modificaciones que sufrió por el decurso de la historia. A mi juicio, aquí hay una urgencia política que no tiene el debido fundamento; lo digo porque estamos hablando del pensamiento de Artigas. En la sesión de mañana voy a tratar de realizar una exposición en este sentido que, obviamente, no tendrá la intención de agraviar a nadie pero que, como es natural, reflejará discrepancias de todo tipo. En lo personal, si tuviera que definir el lugar donde debería estar Artigas, diría que donde no querría estar sería, justamente, en Montevideo. Artigas nunca fue capitalino ni vivió en ningún palacio; era un hombre agrario que murió labrando la tierra y su proyecto federal no pasaba por Montevideo. Sin embargo, nosotros depositamos sus restos en la Plaza Independencia, haciendo un estiramiento muy fuerte de los conceptos, porque en lo único en que no pensaba Artigas era en un Estado unitario. Este es un tema para discutir, pero creo que no es el momento político oportuno para hacerlo, porque se trata de forzar una situación que no tiene el fundamento adecuado. Todo esto va más allá del aspecto puntual de lo que representa el Mausoleo que fue construido por la dictadura. Sobre este tema hago mías las palabras del señor Senador Gallinal en el sentido de que no le cedemos la derecha a nadie en esa materia, porque no hemos hecho concesiones de ningún tipo. Creo que este asunto merece una mayor prudencia, serenidad y consenso, porque hasta en la propia redacción de los artículos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se nota que la premura y la urgencia han dejado por el camino el tecnicismo jurídico y la técnica en general para lograr una redacción más adecuada. Asimismo, tampoco hemos tenido oportunidad de discutir en otros términos y en otras condiciones con el resto de las fuerzas políticas cómo interpretamos no solo el pensamiento de Artigas, sino el destino de sus restos. Pero, lamentablemente, estas son las circunstancias y ni siquiera tuvimos la posibilidad de que algún historiador nos pudiera dar su visión, porque ya mañana el tema se discute en el Plenario. Estas son las urgencias de la democracia, de la vía rápida que hemos vivido en tantas oportunidades.

SEÑOR GALLICCHIO.- Quisiera señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que realizó el señor Presidente de la Comisión y adelanto que no la conocía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que la elaboré en el día de hoy y ni siquiera consulté a mis compañeros de Bancada.

SEÑOR GALLICCHIO.- Por esa razón, propongo que este punto no se resuelva en el día de hoy para que podamos discutirlo en la Bancada y aunar criterios. Insisto: me parece que la propuesta es muy interesante y, de pronto, nos ofrece la posibilidad de llegar a un entendimiento mayor sobre el tema.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Apoyamos lo propuesto por el señor Senador Gallicchio en el sentido de no votar el proyecto de ley en el día de hoy para que podamos tener una discusión partidaria sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la postergación del tratamiento de este asunto.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día, referido a la Carpeta Nº 1507/2009, "Actuación ilegítima del Estado. Se reconoce y se repara integralmente a las víctimas del período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y 28 de febrero de 1985".

Ya se hizo una consideración general del proyecto y se escuchó, entre otros, a delegaciones de funcionarios restituidos del Estado, de la Asociación de Ex Presos Políticos del Uruguay (CRYSOL), de la Comisión ad hoc de Destituidos Judiciales, de la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, de la Comisión por el Reencuentro de los Uruguayos y de maestras jubiladas ex presas políticas. La versión taquigráfica de la sesión está a disposición de los señores Senadores y además hay un comparativo elaborado por la Secretaría, sobre el cual propongo que se trabaje.

SEÑORA PERCOVICH.- En primer lugar, quiero agradecer la excelente labor realizada por la Secretaría, porque la verdad es que era muy difícil trabajar solamente con las actas. Este comparativo, hecho además con mucha rapidez, nos ha facilitado el trabajo de analizar las posibles modificaciones a este proyecto de ley.

Entre las consideraciones que se han realizado y que no implican aumentos de gastos -porque estos, como varias veces reiteró el señor Presidente de la Comisión, requieren Mensaje del Poder Ejecutivo y obviamente nosotros no tenemos iniciativa para ello- creo que hay algunas cuestiones de ajustes de redacción que se podrían contemplar.

En primer lugar, Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos ha propuesto concordar las fechas que se establecen en los artículos 1º y 4º, porque en el primer caso se establece un plazo hasta el 28 de febrero de 1985 y, en el otro, hasta el 1º de marzo de 1985. De manera que habría que acordar qué fecha establecemos; por mi parte entiendo que deberíamos fijar el 28 de febrero.

En segundo término, hay una propuesta con respecto a la enumeración de leyes que, según se establece, forman parte de la reparación integral prevista en el artículo 3º. En este caso, también nos parece que se puede recoger la sugerencia de incorporar otras leyes que hemos votado, como la Ley Nº 18.026, que tiene que ver con la aplicación del Estatuto de Roma, y la Ley Nº 18.420, sobre la Convención Internacional relacionada con las desapariciones forzadas. Además, en el día de ayer la Ministra de Salud Pública me decía que había recibido a la gente de CRYSOL que, entre las cuestiones que nos plantearon, nos dijeron que las reparaciones de tipo médico, psicológico, etcétera, se ubicaban por debajo del Decreto que había dictado el Ministerio de Salud Pública cuando se aprobó la Ley Nº 18.033. En realidad, lo que dice este decreto es: “Dispónese que todas aquellas personas beneficiarias de la Ley Nº 18.033,” -de 13 de octubre de 2006- “y que no tengan otro tipo de cobertura por el régimen de la Seguridad Social, la Administración de los Servicios de Salud del Estado les expedirá a los mismos, a sus hijos y a sus nietos, un carné de asistencia gratuito”.

SEÑOR PRESIDENTE.- En una conversación telefónica con los integrantes de CRYSOL -esto no lo expusieron cuando concurrieron a la Comisión- me manifestaron que ese decreto comprende también a los nietos; en cambio, esta propuesta no. Por tanto, propongo que en el artículo 10 del proyecto de ley del Poder Ejecutivo se incorpore un último inciso que diga que el Decreto Nº 268/08 se considerará parte de esta ley.

SEÑORA PERCOVICH.- El último inciso de ese artículo expresa: “El Poder Ejecutivo reglamentará la modalidad y extensión de las prestaciones establecidas en los incisos precedentes”, que se refieren, precisamente, a todo lo que tiene que ver con temas de salud. Se me ocurre que podríamos continuar esa frase agregando, luego de una coma: “complementando las disposiciones del Decreto Nº 268/08, de 2 de junio de 2008”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que haciendo el agregado que propuse, se soluciona el tema y no se entra en ninguna especulación.

SEÑORA PERCOVICH.- Con respecto al artículo 6º, me gustaría hacer también un agregado final, en virtud de una recomendación -muy oportuna- del doctor Miranda en nombre de la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Luego de la expresión “reparación integral prevista en el artículo 3º de la presente ley”, se podría poner una coma y seguir: “dentro del marco de lo establecido por el artículo 19 de la Resolución Nº 60/147 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas”.

Me comprometo a alcanzar por escrito estas modificaciones a la Secretaría, para poder analizarlas luego con tranquilidad.

Quisiera comentar que tuve oportunidad de recibir a Macarena Gelman -quien no había podido concurrir a la Comisión- y a Amaral García, y que además me llamó Carlos D'Elía. Todos ellos insisten mucho en que en algún momento el Poder Ejecutivo pueda definir como memoriales o lugares de recuerdo otros edificios donde se dieron estas violaciones a los derechos humanos. Se me ocurrió que podría tratarse de algo más que una placa. El artículo 8º expresa: "En todos los sitios públicos donde notoriamente se identifique que se hayan producido violaciones a los derechos humanos de las referidas en esta Ley, el Estado colocará en su exterior y en lugar visible para la ciudadanía, placas o expresiones materiales simbólicas recordatorias de dichos hechos". Y yo agregaría: "Podrá definir el destino de memorial para aquellos edificios o instalaciones que recuerden esas violaciones y podrá determinar la celebración de fechas conmemorativas de la verificación de los hechos".

Según el resumen que hizo la Secretaría de la Comisión, este es otro reclamo que nos hacía CRYSOL.

Naturalmente, luego voy a pasar todas estas modificaciones, ya que las fui escribiendo a medida que iba estudiando el material hecho por la Secretaría.

En el artículo 10 hay que incluir el complemento mencionado por el señor Presidente, y en el artículo 11 el agregado del proyecto complementario del Poder Ejecutivo, relacionado con los niños que vivieron en cautiverio.

A su vez, la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos propuso agregar una facultad al Poder Ejecutivo para exonerar de cargas tributarias y otros aportes a estas indemnizaciones. Realizamos la consulta pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas en tal sentido y manifestó su voluntad, pero como no viene en el Mensaje y nosotros no tenemos iniciativa, lo expresamos como facultad. A mi entender, esto debería incluirse como un inciso final del artículo 11, que es donde se establece cuáles son las indemnizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es lo que proponía el doctor Miranda.

SEÑORA PERCOVICH.- Exactamente.

En definitiva, en el artículo 11 tenemos que agregar un literal d) relativo a los niños y este inciso final.

A su vez, en el artículo 13 se dice: "Modifícase el inciso 5 del artículo 11º de la Ley Nº 18.033" y, tal como dijo el señor Senador Michelini, debe decir "inciso 4".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Reconócese el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985".

-En consideración.

SEÑORA PERCOVICH.- El doctor Miranda decía que en este artículo habría que repetir las definiciones taxativas que se hacen en el siguiente con relación al período de quebrantamiento de las instituciones del Estado, pero como se habla de que hayan estado impedidos del "ejercicio de derechos

fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos", a lo que ahora se agregan los crímenes de guerra, no creo que sea necesaria la repetición taxativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- No entiendo muy bien cuál es su propuesta.

SEÑORA PERCOVICH.- Él dice que en el artículo 2º se definen las violaciones de derechos humanos explicando que son "prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios", etcétera, y todo eso no se dice en el artículo 1º. Lo que sucede es que el artículo 2º constituye una extensión que, incluso, es discutible, pues en él se plantea el hecho de que se comprenda el período en el que se aplicaron sistemáticamente las Medidas Prontas de Seguridad, cuando no hubo posibilidad de que el Poder Judicial incidiera en las prácticas que se estaban llevando a cabo. Esta es la razón por la que se plantea la necesidad de decir que todas esas cosas pasaron sin que se disolviera el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Mesa ha entendido bien, la propuesta de la señora Senadora Percovich es votar los artículos 1º y 2º tal como están redactados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa cree que es un hecho histórico importante que el Estado uruguayo haga este reconocimiento explícito.

SEÑOR SANGUINETTI.- En realidad, señor Presidente, el Estado uruguayo ya lo ha hecho a través de varias normas y decretos.

Por mi parte, he votado este artículo porque creo que está bien que la ley diga esto, pero señalo que no es una novedad en nuestro Derecho, porque hay otras normas administrativas, así como una jurisprudencia bastante grande al respecto, que han reconocido la responsabilidad del Estado. Pero, repito, está bien que se establezca la responsabilidad del Estado a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional".

- En consideración.

SEÑOR SANGUINETTI.- Estamos en contra de este artículo porque establece una calificación que comienza en 1968, cuando estaban funcionando las instituciones democráticas y los principios de separación de Poderes, más allá de todas las polémicas de carácter político que se puedan plantear. Las Medidas Prontas de Seguridad -buenas, regulares o malas- siempre fueron dispuestas, en definitiva, por la Asamblea General, "dueña de las Medidas", como se decía en la doctrina constitucional. Entonces, me parece que aquí, al atribuir un marco ideológico de doctrina de la seguridad nacional a todo un conjunto de medidas que no estaba inspirado en nada de ello, hay una definición muy equivocada. No se puede confundir la dictadura del año 1973 con episodios anteriores

que fueron el resultado de una confrontación violenta, que ya sabemos cómo se produjo. Además, aunque es evidente que hubo una situación de conflicto en el país, no es del caso discutir hoy lo que el propio Parlamento consideró como estado de guerra.

Por lo tanto, sin entrar en más consideraciones, dejamos planteada nuestra discrepancia con el concepto y con la letra de este artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa señala que está de acuerdo con la redacción del artículo 2º.

Por mi parte, realicé un trabajo de investigación muy minucioso -que no he traído en el día de hoy- acerca de cada uno de los actos que se dieron en el período más prolongado, pero concentrado, sobre todo, a partir de junio de 1968. Y lo cierto es que pude advertir que el Poder Legislativo, reiteradamente, actuando en pleno uso de sus facultades, levantó las Medidas Prontas de Seguridad, las que seis horas después fueron reimplantadas por el Poder Ejecutivo. En el marco de esta realidad se trabajó durante cuatro años, prácticamente en total subordinación al Poder Ejecutivo, desconociéndose la voluntad del Legislativo. Pienso que esto debe reconocerse como un acto irregular, porque el Poder Legislativo estaba facultado para levantar las Medidas y no se innovó con respecto a lo que sobre ellas contenía el proyecto. Entonces, considero que se trata de una violación del Estado de Derecho, el que debería regir permanentemente, y creo que si este Gobierno hiciera algo así, también estaría muy mal y debería sancionarse como irregular. Lo lamentable, también, de ese período, es que estos mecanismos no sirvieron como forma de contención, sino que aumentaron el estado de violencia. Mucha gente murió y otra gran cantidad fue a prisión; es más, en aquel momento tuve ocasión de ver los cuarteles llenos de militantes sindicales, así como de grupos de asambleas enteras de funcionarios bancarios, por ejemplo, y de trabajadores de FUNSA, que fueron encarcelados durante meses por el solo hecho de reunirse para realizar una asamblea reivindicativa.

No quiero profundizar más sobre este tema, porque lo que aquí existe es una discrepancia de criterio. Reconozco que en un momento, el 27 de junio de 1973, se quebró totalmente la institucionalidad y se acabaron las facultades del Poder Legislativo, porque entró un señor con botas de canilla alta junto a sus subordinados y lo tomó por asalto. Ahora bien, en la etapa anterior no se entró de esa manera, sino que se entró de hecho, y desde el otro lado se hizo exactamente lo mismo al no respetarse cada una de las decisiones. Esto no lo digo solamente yo, sino también muchos integrantes del Partido Colorado y del Partido Nacional que permanentemente estuvieron en contra de esas conductas. Entre ellos, recuerdo al doctor Amílcar Vasconcellos quien, incluso, casi premonitoriamente, escribió sobre las etapas previas que se vivieron al golpe de Estado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- Reconócese el derecho a la reparación integral a todas aquellas personas que, por acción u omisión del Estado se encuentren comprendidas en las definiciones de los artículos 4º y 5º de esta Ley. Dicha reparación deberá efectivizarse -cuando correspondiere- con medidas adecuadas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición".

En consideración.

(Intervención del señor Senador Sanguinetti que no se escucha)

- Con relación a esta disposición, los representantes de la Asociación CRYSOL expresaron lo siguiente: “No se adoptan medidas específicas destinadas a garantizar la no repetición de las violaciones a los derechos humanos, remoción de los obstáculos jurídicos para la verdad y la justicia”. Es claro que la adopción de medidas específicas destinadas a garantizar la no repetición de las violaciones no puede estar a cargo de la ley. Ello sería una declaración “en el aire”, porque si en un futuro se presentara una realidad indominable para los demócratas, volveríamos a caer. Recientemente, en una nota se decía: “Nunca volverá a repetirse”. Creo que no debemos decir “nunca” nada; simplemente, tenemos que trabajar para que “nunca” se hagan determinadas cosas. Entonces, a mi entender, decir que no se actuará nunca en la violación de los derechos humanos, es una frase teórica.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente. Creo que el único reaseguro que puede tener un pueblo es la educación; fuera de ella, no hay ningún otro reaseguro. La educación es la única herramienta que avizoro en el horizonte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

“Artículo 4º.- Se consideran víctimas del terrorismo de Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido la violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica, y a su libertad dentro y fuera del territorio nacional desde el 27 de junio de 1973 hasta el 1º de marzo de 1985, por motivos políticos, ideológicos o gremiales. Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos”.

- En consideración.

SEÑORA PERCOVICH.- Debe cambiarse la fecha del 1º de marzo por la del 28 de febrero.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

- 5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

“Artículo 5º.- Se consideran víctimas de la actuación ilegítima del Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica o a su libertad sin intervención del Poder Judicial dentro o fuera del territorio nacional, desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, por motivos políticos, ideológicos o gremiales.

Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de agentes del Estado".

- En consideración.

(No se escucha al orador)

- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 4 en 5. **Afirmativa**.

Ingresamos al Capítulo III, "De la reparación".

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º.- Declárase que derechos y beneficios previstos en las leyes Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, N° 15.783, de 28 de noviembre de 1985, N° 16.102, de 10 de noviembre de 1989, N° 16.163, de 21 de diciembre de 1990, N° 16.194, de 12 de julio de 1991, N° 16.440, de 15 de diciembre de 1993, N° 16.451, de 16 de diciembre de 1993, N° 16.561, de 19 de agosto de 1994, N° 17.061, de 24 de diciembre de 1998, N° 17.449, de 4 de enero de 2002, N° 17.620, de 17 de febrero de 2003, N° 17.917, de 30 de octubre de 2005, N° 17.949, de 8 de enero de 2006, N° 18.033, de 19 de octubre de 2006, y otras disposiciones análogas, forman parte de la reparación integral prevista en el artículo 3º de la presente ley, dentro del marco de lo establecido por el artículo 19 de la Resolución N° 60/147 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas".

- En consideración.

SEÑORA PERCOVICH.- Hay que agregar dos leyes. Antes de la Ley Nº 18.033, se debe incorporar la Ley Nº 18.026, que corresponde al Estatuto de Roma, y después hay que poner la fecha. Después de la Ley Nº 18.033, debe figurar la Ley Nº 18.420, ley con la que en el Parlamento se ratificó la Convención contra las Desapariciones Forzadas y que es de principio de año, fecha que debemos incluir.

El Decreto Nº 268 lo dejamos solamente para el artículo 10 y no lo agregamos, porque acá solo incluimos leyes. Después, vamos a incluir el relativo a los beneficios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, así es, señora Senadora; es el referido a la extensión de los beneficios de asistencia sanitaria a los nietos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quiero saber si el agregado de la Resolución Nº 60/147 es la referencia al parágrafo diecinueve o es en general. Me expresan que refiere al parágrafo diecinueve, por lo que considero que deberíamos expresarlo en la redacción.

SEÑORA PERCOVICH.- Sí, señora Senadora. Allí se expresa: "dentro del marco de lo establecido por el artículo 19", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las tres modificaciones sugeridas son las siguientes. Después de "Ley Nº 17.949, de 8 de enero de 2006", debemos incorporar lo siguiente: "Ley Nº 18.026", de fecha tal. Luego de "Ley Nº 18.033, de 19 de octubre de 2006, tenemos que incluir: "Ley Nº 18.420", de fecha tal, relativa a desapariciones forzadas.

Finalmente, a continuación de la cláusula que dice: “forman parte de la reparación integral prevista en el artículo 3º de la presente ley”, tenemos que incorporar, tal como fuera leída, la frase “dentro del marco de lo establecido por el artículo 19 de la Resolución Nº 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

Con estas modificaciones, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

-4 en 5. **Afirmativa.**

SEÑOR GALLICCHIO.- Pido disculpas porque, siendo la hora 16, tengo necesidad de asistir a la Comisión de Hacienda donde se está analizando un proyecto de ley muy importante para nosotros relativo al mercado de valores, sesión a la que me comprometí a asistir. Soy consciente de que quizás esta Comisión quede sin número, pero debo retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si el señor Senador debe retirarse, postergamos la consideración del resto del articulado hasta el próximo martes.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 58 minutos)